Valorización procedimiento de eutanasia en Chile, según experiencia Colombiana

Autor

Francisco Ossandón M.
Email: fossandon@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3917 - (56) 2 22701822

Nº SUP: 119880

Resumen

El presente es un informe complementario al debate del proyecto de ley que buscan regular la eutanasia, donde se realiza un ejercicio que estima o valoriza el costo de una prestación para realizar un procedimiento en esta materia.

Se utilizaron diversos informes para determinar requisitos y definiciones, no obstante, la base de cálculo utilizada es el protocolo para la aplicación del procedimiento de eutanasia en Colombia país de la región, que asemeja realidades en sistemas de salud, protocolos clínicos y compatibilidad farmacológica.

El protocolo Colombiano define los criterios clínicos y las escalas de supervivencia que deben ser aplicadas, para posteriormente fijar los requisitos para solicitar la eutanasia. Finalmente propone un procedimiento clínico en base a fármacos para provocar la muerte asistida.

Se realizó una compatibilización y conversión de la propuesta Colombiana en función de fármacos adquiridos por el sistema público de salud a través de la Central Nacional de Abastecimiento (Cenabast), determinando la consistencia entre la dosis propuesta y los valores unitarios por fármacos. Para el modelo de cálculo se consideró como ejemplo un paciente de 60 Kilos, el cual dio como resultado un costo en fármacos de $47.665.

Finalmente, se estiman y agregan otros costos de la prestación, como son honorarios médicos para la evaluación de la solicitud, honorarios médicos para la aplicación del procedimiento, utilización de la infraestructura hospitalaria, además de los fármacos e insumos, llegando a un costo estimado total de $140.405.

Tabla de contenido

Valorización procedimiento de eutanasia en Chile, según experiencia Colombiana 1
I. Introducción 3
II. Antecedentes generales a considerar en la valorización del procedimiento de eutanasia. 3
2.1.- La Eutanasia en la Legislación Nacional y Extranjera. 3
2.2.- Proyectos de ley que buscan regular la Eutanasia. 3
III. Antecedentes específicos Protocolo del procedimiento de eutanasia en Colombia". 4
3.1.- Marco jurídico general. 4
3.2.- Enfermo terminal susceptible a la aplicación de eutanasia. (2) 4
3.3.- Criterios clínicos y pronósticos de enfermos terminales oncológicos y no oncológicos. (2) 4
3.4.- Enunciado requisitos de evaluación para evaluar capacidad del paciente. (2) 5
3.5.- Guía aplicación de eutanasia en enfermos terminales. (2) 5
Tabla N°1 Procedimiento Farmacológico Eutanasia 5
3.6.- Recomendaciones de buena práctica del procedimiento: (2) 5
3.7.- Aplicación del procedimiento según protocolo: (2) 6
3.8.- Dónde y quien debe utilizar el procedimiento. (2) 6
IV.- Valoración procedimiento Eutanasia según modelo Colombiano. 6
4.1.- Compatibilización del procedimiento con medicamentos en Chile. 6
Tabla N°2: Compatibilización del procedimiento eutanasia en Chile. 7
4.2.- Conversión del procedimiento con medicamentos en Chile. 7
Tabla N°3: Conversión dosis fármacos adquiridos según ampolla de ML a MG. 7
4.3.- Valorización farmacológica del procedimiento en Chile. (Tabla N°4) 7
Tabla N°4: Valorización farmacológica del procedimiento según MG y dosis efectivas por adquirir, para un paciente de 60 kilos. 8
4.3.- Valorización total del procedimiento de eutanasia incluyendo insumos clínicos y honorarios médicos 8
Tabla N°5: Valorización total del procedimiento según MG y dosis efectivas por adquirir, para un paciente de 60 kilos. 8
Referencias 9

I. Introducción

En el presente documento realiza una estimación o valoración del procedimiento de eutanasia, cuya base de cálculo es generada por el Protocolo Colombiano que define un marco general, entrega las recomendaciones para seleccionar los candidatos susceptibles de optar a la eutanasia, así mismo, entrega los criterios clínicos de evaluación de la solicitud, determina los requisitos exigidos y el procedimiento respecto de qué fármacos, dosis y latencia en que deberán ser aplicados.

Se verificó la consistencia de los fármacos utilizados en Colombia para nuestro país y se realizó la conversión de dosis según protocolo a los fármacos adquiridos por el sistema público de salud chileno, valorizando la dosis de cada fármaco según dosis de protocolo en miligramos por precio unitario, en moneda nacional del 2019.

Finalmente se realiza una valorización estimativa para una prestación integral de eutanasia que incluye una evaluación preliminar de los antecedentes y validación del procedimiento por dos especialistas. Posteriormente según aranceles referenciales de Fonasa por modalidad libre elección se fijan honorarios médicos para la aplicación del procedimiento incluyendo honorarios médicos, infraestructura hospitalaria, valores en fármacos e insumos, determinando el valor final de la prestación.

II. Antecedentes generales a considerar en la valorización del procedimiento de eutanasia.

2.1.- La Eutanasia en la Legislación Nacional y Extranjera.

Definición de Eutanasia

En términos generales, la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como la Asociación Médica Mundial (AMM), acepta como definición de eutanasia: “el acto deliberado de poner fin a la vida, a petición propia o de algún familiar” (Sierra, 2007) (Asociación Médica Mundial, 2002). Por su parte, la Real Academia de la Lengua Española define la eutanasia como “acción u omisión que, para evitar sufrimientos a los pacientes desahuciados, acelera su muerte, con su consentimiento o sin él” (Sociedad Médica de Santiago, 2011).

a. Eutanasia Activa: Es aquélla que consiste en efectuar las acciones específicas para provocar la muerte del paciente. La muerte de éste resulta, en consecuencia, de una acción directa (como pudiera ser la administración de dosis mortales de estupefacientes o de una substancia letal) y efectiva de un tercero; generalmente un médico. (Madrid, 2009).

b. Eutanasia Pasiva: En este caso la muerte resulta como consecuencia de la interrupción de intervenciones, cuyo objetivo sea simplemente ofrecer a la vida su soporte indispensable. (Madrid, 2009).

Ambas categorías, activa y pasiva, pueden, a su vez, ser voluntaria e involuntaria.

2.2.- Proyectos de ley que buscan regular la Eutanasia.

Boletín 7.736-11. Derecho a optar voluntariamente para recibir asistencia médica con el objeto de acelerar la muerte en caso de enfermedad terminal e incurable.

Boletín 9.644-11. Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de permitir la eutanasia, haciendo efectiva la autonomía de las personas en caso de enfermedades terminales.

Boletín 11.577-11. Modifica la ley N° 20.584, que Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, con el objeto de permitir la muerte digna o eutanasia.

Boletín 11.745-11. Establece el derecho a la eutanasia, regula las condiciones para su ejercicio, y modifica en conformidad a ello el Código Penal.

III. Antecedentes específicos Protocolo del procedimiento de eutanasia en Colombia".[1]

3.1.- Marco jurídico general.

"En Colombia ciertas enfermedades a menudo tienen un curso lento y progresivo que conlleva a sufrimiento al final de la vida, el cual puede verse prolongado por intervenciones médicas que mantienen con vida al paciente hasta la pérdida de su propia autonomía o afectación grave en su dignidad".(2) (Protocolo Colombiano,Pág.11)

"Esta situación ha sido observada por las altas Cortes[2], es así que en la sentencia C-239 de 1997, si bien dejó el tema en manos del legislador, acordó que cuando una persona que padezca de una enfermedad terminal que le produzca sufrimiento y que manifiesta su voluntad de provocar su muerte, deberá practicársele algún procedimiento médico, normalmente eutanasia, realizado por un profesional de salud, que garantice su derecho a morir dignamente". (2) (Protocolo Colombiano, Pág.11)

"Posteriormente, en la sentencia T-970 de 2014, estableció las condiciones, sujetos activos, sujetos pasivos, contenidos de las obligaciones y forma de garantizar al derecho a morir con dignidad, en aras de asegurar la primacía de la Constitución ante la inexistencia de la reglamentación respectiva".(2) (Protocolo Colombiano, Pág.11)

3.2.- Enfermo terminal susceptible a la aplicación de eutanasia. (2)

"Enfermo terminal es aquel paciente con una enfermedad medicamente comprobada, avanzada, progresiva, incontrolable que se caracteriza por la ausencia de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento, por la generación de sufrimiento físico -psíquico a pesar de haber recibido el mejor tratamiento disponible y cuyo pronóstico de vida es inferior a 6 meses". (2) (Protocolo Colombiano, Pág.13)

3.3.- Criterios clínicos y pronósticos de enfermos terminales oncológicos y no oncológicos. (2)

- "El médico tratante debe contar con el conocimiento necesario de la condición de base del paciente que le permita un buen nivel de predicción de supervivencia para definir su situación como enfermo terminal". (2) (Protocolo Colombiano, Pág.13)

---

1 Protocolo para la aplicación del procedimiento de eutanasia en Colombia 2015 (Abril 2019); https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/Protocolo-aplicacion-procedimiento-eutanasia-colombia.pdf

2 Altas Cortes son los órganos de cierre de las tres principales jurisdicciones del sistema judicial (la ordinaria, la constitucional y la contencioso-administrativa) junto con el Consejo de Gobierno Judicial.

- "El médico tratante puede establecer la predicción clínica de pacientes con enfermedad oncológica mediante el uso de escalas de predicción: Índice Pronóstico Paliativo (PPI), Escala Paliativa Funcional (Palliative Perfomance Scale – PPS), Escala del Eastern Cooperative Oncology Group (ECOG), Escala Funcional de Karnofsky (KSP)". (2) (Protocolo Colombiano, Pág.13)

- "El médico tratante puede establecer la predicción clínica de los pacientes con enfermedad no oncológica, mediante el uso de la Guía para pronóstico de enfermedades no oncológicas de la National Hospice and Palliative Care Organization, el Índice de Barthel o una Valoración Multidimensional Individualizada".(2) (Protocolo Colombiano, Pág.13)

3.4.- Enunciado requisitos de evaluación para evaluar capacidad del paciente. (2)

- "Los requisitos son la: Condición médica, Evaluación del sufrimiento, Inexistencia de alternativas de tratamiento o cuidado razonables, Persistencia en la solicitud explícita, Evaluación de la capacidad para decidir, Segunda valoración, Integridad de la evaluación" (2) (Protocolo Colombiano Pág. 14- 15)

3.5.- Guía aplicación de eutanasia en enfermos terminales. (2)

- "Una vez aprobado los criterios de evaluación; los medicamentos usados deben garantizar que el procedimiento de la eutanasia sea corto y certero.

- Se recomienda que el protocolo sea vía intravenoso (estrictamente en el orden anotado. la opción es Propofol o Tiopental en ningún caso se debe aplicar ambos)". (2) (Protocolo Colombiano, Pág. 15)

Tabla N°1 Procedimiento Farmacológico Eutanasia

Medicamentos (Genérico)	Tiempo Latencia	Dosis (mg/kg peso)
Lidocaina Sin Epinefrina	10 Seg.	2 mg/kg
Midazolam	30 Seg.	1 mg/kg
Fentanyl	30 - 45 Seg.	25 mcg/kg
Propofol o Tiopental	30 - 45 Seg.	20 mg/kg
Vecuronio	90 Seg.	1 mg/kg

Fuente de la tabla: Protocolo Aplicación Procedimiento Eutanasia Colombia - Ministerio de Salud Colombia
http://www.minsalud.gov.co

3.6.- Recomendaciones de buena práctica del procedimiento: (2)

- "Utilizar una vena permeable.

- Debe confirmarse que la vena tenga flujo, el cual debe mantenerse perfundiendo líquidos (SSN 0.9% / Lactato Ringer) al menos a 100 cc/ hora.

- Se recomienda utilizar una aguja calibre 22G (no menor), para una correcta y adecuada perfusión y evitar extravasaciones o infiltraciones.

- Entre la aplicación de uno y otro medicamento, confirmar siempre que la vena en uso tiene flujo adecuado". (2) (Protocolo Colombiano, Pág.16)

3.7.- Aplicación del procedimiento según protocolo: (2)

- "Los fármacos serán administrados todos por vía intravenosa.
- Antes de iniciar, confirme que tiene a disposición inmediata el doble de la dosis de los medicamentos que calculará para administrar al paciente.
- A continuación, con los líquidos intravenosos con flujo adecuado, con monitoria y con todos los medicamentos listos y en su jeringa correspondiente, etiquetada, administre
- Ejemplo aplicación procedimiento de eutanasia a paciente de 60 kilos:
  - ✓ Lidocaína 120 mg - Deje transcurrir 10 segundos
  - ✓ Midazolam 60 mg - Deje transcurrir 30 segundos
  - ✓ Fentanyl 1500 mcg - Deje transcurrir 40 segundos
  - ✓ Propofol 1200 mg o Tiopental sódico 1800 mg -Deje transcurrir 40 segundos
  - ✓ Vecuronio 60 mg - Deje transcurrir 90 segundos

  Espere 5 minutos y tome signos vitales del paciente (pulso central y tensión arterial no invasiva). De encontrar signos, repita midazolam, fentanil y propofol a la misma dosis anterior. Espere 5 minutos más y tome nuevamente los signos anotados. Declare la hora del fallecimiento e inicie los trámites que por protocolo tengan la EPS y la IPS relacionadas". (2) (Protocolo Colombiano, Pág.17)

3.8.- Dónde y quien debe utilizar el procedimiento. (2)

"Se recomienda que el procedimiento sea realizado en instituciones habilitadas de cuidados crónicos, respetando siempre la elección del paciente si el procedimiento quiere que se realice en un ámbito hospitalario o ambulatorio. Además sea realizado por un equipo multidisciplinario que incluya un médico especialista". (2) (Protocolo Colombiano, Pág.17)

IV.- Valoración procedimiento Eutanasia según modelo Colombiano.

4.1.- Compatibilización del procedimiento con medicamentos en Chile.

La compatibilización del procedimiento de eutanasia implica utilizar metodológicamente el procedimiento Colombiano, en dosis establecida y compararlo con listado de medicamentos adquiridos por la Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST), generador de compras centralizadas en el sistema público de salud. La compatibilización nos arroja un resultado que los cinco fármacos utilizados en procedimiento se encuentran en el stock de compra en Chile, de acuerdo a formato según tabla adjunta identificando proveedor nacional y el precio unitario por ampolla.

Tabla N°2: Compatibilización del procedimiento eutanasia en Chile.

Medicamentos (Genérico)	Dosis (mg / kg peso)	Formato Medicamentos Adquiridos por Cenabast. 2019	Laboratorio Venta Nacional	Precio Unitario Ampolla $
Lidocaina	2 mg/ kg	Lidocaina Clorh. 2% 5ML Caj.100 Amp.	Laboratorio Sanderson S.A	$ 40
Midazolam	1 mg/ kg	Midazolam 15MG/3 ML S/Inyect. Caj.20 Amp.	Laboratorio Sanderson S.A	$ 335
Fentanyl	25 mcg/ kg	Fentanilo 0,1 MG/2 ML Sol.Inyect. Caj.100 Amp.	Distribuidora Sicfarma Chile SPA	$ 123
Propofol	20 mg/ kg	Propofol Emul/Iny. 20 MG/ML 50 ML Caj.1 Fam	B.Braun Medical SPA	$ 11.000
Vecuronio	1 mg/ kg	Vecuronio Bromurio 10 MG Caj. 10 Fam	Labvitalis S.A	$ 1.900

Fuente de la tabla: Central Nacional de Abastecimiento (Cenabast) - Ministerio de Salud
http://www.cenabast.cl

4.2.- Conversión del procedimiento con medicamentos en Chile.

La conversión es utilizar los productos compatibles según procedimiento internacional con los adquiridos por CENABAST, traspasando las dosis por ampollas desde Mililitros (ML) a Miligramos (MG), utilizando como fuente de conversión internacional la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), dependiente del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad Español. A modo ejemplo para el caso de la Lidocaína la dosis requerida es de 2 MG por Kilo del paciente, donde cada ampolla contiene 5 ML, según conversión esa ampolla contiene 10 MG.

Tabla N°3: Conversión dosis fármacos adquiridos según ampolla de ML a MG.

Medicamentos (Genérico)	Dosis (mg / kg peso)	Formato Medicamentos Adquiridos por Cenabast. 2019	Conversion por Ampollas de ML a MG (AEMPS)
Lidocaina	2 mg/ kg	Lidocaina Clorh. 2% 5ML Caj.100 Amp.	C/Amp. de 5ML contine 100 MG.
Midazolam	1 mg/ kg	Midazolam 15MG/3 ML S/Inyect. Caj.20 Amp.	C/Amp. de 3ML contiene 15 MG.
Fentanyl	25 mcg/ kg	Fentanilo 0,1 MG/2 ML Sol.Inyect. Caj.100 Amp.	C/Amp. de 2ML contiene 0,1 MG.
Propofol	20 mg/ kg	Propofol Emul/Iny. 20 MG/ML 50 ML Caj.1 Fam	C/Amp. de 20ML contiene 400 MG.
Vecuronio	1 mg/ kg	Vecuronio Bromurio 10 MG Caj. 10 Fam	C/Amp. de 10ML contiene 10 MG.

Fuente de la tabla: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) - Ministerio de Sanidad
http://www.aempst.es

4.3.- Valorización farmacológica del procedimiento en Chile. (Tabla N°4)

La valorización farmacológica implica tomar el precio por miligramos y aplicar la formula según dosis, donde un paciente de 60 kilos ([3]), necesita lidocaína un analgésico (60kg x 2mg x $0,4) determinando un valor o precio para este fármaco de $48, pero en término de dosis por adquirir son dos ampollas y que tienen un valor final de $80. Para Propofol un anestésico (60kg x 20mg x $27,5) determinando un valor final del fármaco $33.000, equivalente al mismo precio o valor del total de dosis en ampollas requeridas.

[3] Se determina este ejemplo de paciente de 60 kilos, para generar consistencia con el ejemplo utilizado por el procedimiento de eutanasia de Colombia. Otro antecedentes es que Chile según “Encuesta Nacional de Salud Chile 2009-2010” el peso promedio de ambos sexos es de 72,3 Kg en condiciones de salud normal, por lo que se fija un supuesto que el paciente que solicite la eutanasia su condición de salud estará afectada fijando un peso menor que para efectos de este ejercicio económico será de 60 Kg.

En síntesis, un ejemplo de paciente con 60 Kg de peso, su gasto en fármacos para el procedimiento de eutanasia requiere de $47.665, tal como se observa en la tabla 4, a continuación:

Tabla N°4: Valorización farmacológica del procedimiento según MG y dosis efectivas por adquirir, para un paciente de 60 kilos.

Medicamentos (Genérico)	Dosis (mg/kg peso)	Conversion por Ampollas de ML a MG	Precio Unitario Ampolla $	Determinación MG Para Caso Paciente 60 Kg	Determinación Ampollas Caso Paciente 60 Kg	Valoración Dosis Paciente 60 Kg
Lidocaina	2 mg/kg	C/Amp. de 5ML contine 100 MG.	$ 40	(60kg x 2mg)=120mg	(120mg / 100mg x Amp) = 1,2 => 2 Amp	(2 Amp. X $40) = $80
Midazolam	1 mg/kg	C/Amp. de 3ML contiene 15 MG.	$ 335	(60kg x 1mg)= 60mg	(60mg / 15mg x Amp) = 4 Amp.	(4 Amp. X $335) = $1.340
Fentanyl	25 mcg/kg	C/Amp. de 2ML contiene 0,1 MG.	$ 123	(60kg x 0,025mg)= 1,5Mg	(1,5Mg / 0,1mg x Amp) = 15 Amp.	(15 Amp. X $123) = $1.845
Propofol	20 mg/kg	C/Amp. de 20ML contiene 400 MG.	$ 11.000	(60kg x 20mg) = 1200Mg	(1200Mg / 400mg x Amp) = 3 Amp.	(3 Amp. X $11.000) = $33.000
Vecuronio	1 mg/kg	C/Amp. de 10ML contiene 10 MG.	$ 1.900	(60kg x 1mg)= 60Mg	(60Mg / 10mg x Amp) = 6 Amp.	(6 Amp. X $1.900) = $11.400
						Total Estimado $47.665

Fuente de la tabla: Elaboración propia BCN.

4.3.- Valorización total del procedimiento de eutanasia incluyendo insumos clínicos y honorarios médicos.

La valorización del procedimiento utiliza valores entregados bajo modalidad de libre elección MLE 2019, incluye los honorarios médicos en la evaluación de la solicitud con dos consultas de especialidad, en la aplicación del procedimiento honorarios clínicos de un especialista y una enfermera, bajo el supuesto que la aplicación se realiza en un recinto hospitalario se fija un día cama y el cobro del procedimiento del anestesista, más los valores en fármacos e insumos; con un total de $140.405.

Tabla N°5: Valorización total del procedimiento según MG y dosis efectivas por adquirir, para un paciente de 60 kilos.

Ítems	Función	Tipo	Valor
Honorarios Médicos	Evaluación Solicitud	2 consultas de especialidad Geriatra y Psiquiatra	$ 30.560
Honorarios Clínicos	Aplicación Procedimiento	1 consultas especialidad + Atención enfermería	$ 27.550
Día Cama y Procedimiento	Aplicación Procedimiento	1 Día cama + Aplicación Procedimiento Anestesia	$ 31.410
Fármacos Procedimiento	Aplicación Procedimiento	Dosis Protocolo	$ 47.665
Insumos Procedimientos	Aplicación Procedimiento	Insumos Protocolo	$ 3.220
Valor Total			**$ 140.405**

Fuente de la tabla: Elaboración propia BCN.

Referencias

Informe Biblioteca del Congreso Nacional “La Eutanasia en la Legislación Nacional y Extranjera” (Abril -2019):

https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmTIPO=DOCUMENTOCOMUNICACIONCUENTA&prmID=70184

Protocolo Aplicación Eutanasia Colombia (Abril 2019):

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/Protocolo-aplicacion-procedimiento-eutanasia-colombia.pdf

Conversión Medicamentos y Dosis: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) - Ministerio de Sanidad

http://www.aempst.es

Aranceles Fonasa MLE (Abril 2019):

https://www.fonasa.cl/sites/fonasa/prestadores/normativa/aranceles#modalidad-libre-eleccion--mle-

Precios Fármacos Cenabast (Abril 2019):

https://www.cenabast.cl/wp-content/uploads/2017/11/Informe-Web-Marzo-2019.pdf

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)